

**ASIGNA, RENUEVA Y RESUELVE  
SOLICITUDES DE ESTADOS DE EXCEPCIÓN  
BECA INDÍGENA, SEGÚN INDICA.**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 361**

**Ciudad Viña del Mar, 10 de mayo de 2019.**

**VISTO:**

Lo dispuesto en la Ley N° 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, JUNAEB; en el Decreto Supremo N° 5.311 de 1968 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento General de JUNAEB; en el Decreto Ley N° 180 de 1973, que declara en receso el Consejo de JUNAEB cuyas facultades otorga a su Secretario General; en la Ley N° 21.125 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2019; en el Decreto N° 126 de 2005 del Ministerio de Educación, que sustituye Decreto N° 139 de 1998, que introduce modificaciones al Decreto N° 52 de 1995, que reglamenta Becas Indígenas y fija su texto refundido; en la Resolución Exenta N° 08 de 08 de enero del 2019, de JUNAEB, que aprueba Manual de Asignación y Administración de Beneficios; teniendo presente lo establecido en el inciso segundo del artículo 16 de la ley N° 18.834 sobre el Estatuto Administrativo firma como Directora Regional de Junaeb Región de Valparaíso la Sra. María Loreto Sotomayor Cuitiño; y en la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en adelante JUNAEB, es una corporación autónoma de Derecho Público que, en cumplimiento de los objetivos institucionales establecidos en su Ley Orgánica N° 15.720, desarrolla diversos programas de asistencia social y económica para los escolares del país, entre los cuales destaca el Programa de Becas y Asistencialidad Estudiantil que, a su vez, comprende el Programa Becas Indígenas;

2.- Que, el Decreto N° 126 de 2005, que sustituye Decreto N° 139 de 1998, que introduce modificaciones al Decreto N° 52 de 1995, que

reglamenta Becas Indígenas y fija su texto refundido, establece en su artículo 3° lo siguiente: "Corresponderá a la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas la administración, distribución y supervisión del Programa de Becas Indígenas de acuerdo a las políticas impulsadas por el Ministerio de Educación."

3.- Que, la Ley N° 21.125 de presupuestos para el sector público correspondiente al año 2019, en su Partida 09, Capítulo 09, Programa 03, Subtítulo 24, ítem 01, Asignación 189, Glosa N° 02, contempla un total de M\$ 30.556.972, destinados a financiar el Programa Becas Indígenas;

4.- Que, mediante la circular N° 11 de fecha 01 de marzo de 2019 JUNAEB ha establecido la distribución presupuestaria del Programa Becas Indígenas proceso 2019, con cargo a la asignación presupuestaria: 09.09.03.24.01.189. Glosas N° 01 y 02;

5.- Que, en base a la distribución presupuestaria antes referida, esta Dirección Regional de JUNAEB dispone de una cobertura programada total equivalente a 3.110 cupos, de los cuales 911 corresponden a cupos para estudiantes de Enseñanza Básica; 1.085 a cupos para estudiantes de Enseñanza Media; y 1.114 a cupos para estudiantes de Educación Superior;

6.- Que, con el objeto de entregar las orientaciones técnicas necesarias para la correspondiente ejecución del Programa, proceso 2019, el Departamento de Becas ha elaborado el Manual de Asignación y Administración de beneficios, aprobado mediante Resolución Exenta N° 08 de 08 de enero del 2019;

7.- Que, el referido Manual de Asignación establece en su Título 4. "Requisitos de asignación de becas y residencias", Subtítulo 4.3. "Beca Indígena", los requisitos y documentación exigida para efectos de determinar la asignación y renovación de la Beca respecto de aquellos estudiantes de enseñanza básica, enseñanza media y educación superior que la soliciten. Complementariamente, el Título 11. "Casos especiales, acceso preferente y grupos específicos", contempla aquellos casos que, dadas sus circunstancias especiales y debidamente calificadas por JUNAEB, corresponden a asignaciones que tienen fijado un límite máximo porcentual respecto del total de cupos de que dispone la región;

8.- Que, por su parte, en el Título 13 del citado manual "Estados de excepción", se establecen aquellas condiciones que afectan la continuidad

del proceso normal de estudios, frente a las cuales el estudiante, presentando los antecedentes pertinentes, puede solicitar la mantención o suspensión de la beca o residencia, según corresponda. Seguidamente, al señalar los estados de excepción contemplados para cada programa, se establece la aplicación de los siguientes estados de excepción para el Programa Beca Indígena:

- Suspensión.
- Revisión por nota.
- Revisión por tramo.;

9.- Que, sumado a lo anterior, el Título 5. "*Instancias, participantes y sus funciones*", Subtítulo 5.1.5. "*Directores Regionales*", establece entre sus funciones la siguiente: g. "*Formalizar mediante resolución exenta la asignación, rechazo y supresión de las becas y residencias de asignación regional. Esto incluye la asignación de casos especiales y la resolución de estados de excepción que correspondan.*";

10.- Que, en vista de las normas previamente citadas, y en el marco del proceso de asignación del beneficio para el año 2019 se constituyó la Comisión Regional Beca Indígena, mediante Resolución Exenta N° 195 de fecha 28 de febrero de 2019 emitida por esta Dirección Regional, a quien se le encomendó la revisión de las solicitudes de postulación, renovación y estados de excepción ingresadas conforme lo establecido en el Manual de Procedimientos correspondiente, a objeto de determinar la asignación y renovación de la Beca, así como resolver todas aquellas materias presentadas a la Comisión y que tuvieran relación con la asignación del beneficio;

11.- Que, el trabajo llevado a cabo por la Comisión Regional Beca Indígena consta en el documento "Acta de Becas Indígena" de fecha 20 de marzo de 2019, cuya copia se adjunta y forma parte integrante de la presente resolución. Cabe señalar que el acta original se encuentra anexa en resolución exenta N°236 del 20 de marzo de 2019 del Beneficio Residencia Indígena;

12.- Que, cabe hacer presente que, en virtud de lo dispuesto en el Título 10. "*Modelo de asignación*", Subtítulo 10.2.1. "*Modelo de Asignación Regional con modelo de focalización*" del Manual de Asignación y Administración de Beneficios, la Comisión Regional determinó, en primer lugar, lo referente a la renovación de la Beca, y a raíz de eso estableció el número de cupos disponibles para la asignación de la Beca a estudiantes postulantes para este proceso 2019, el cual corresponde a un total de 304 cupos disponibles

para estudiantes postulantes de Enseñanza Básica, 384 cupos para estudiantes de Enseñanza Media y 263 cupos disponibles para estudiantes postulantes de Educación Superior;

13.- Que, de acuerdo a lo señalado en el considerando precedente, se procedió a asignar las becas disponibles a los postulantes respecto de los cuales se acreditó que cumplen con los requisitos de asignación establecidos, en estricto orden de prelación, hasta completar la cobertura programada para la región, obteniéndose un puntaje de corte regional del mes de abril según información de la Dirección Nacional correspondiente a 409 puntos para Enseñanza Básica, 389 puntos para Educación Media y 499 puntos para Educación Superior;

14.- Que, de acuerdo con el Principio de Economía Procedimental consagrado en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado, y mediante el presente acto administrativo, esta Dirección viene en pronunciarse sobre todas las cuestiones relativas a la asignación y renovación del beneficio para este proceso 2019, de conformidad con la normativa vigente del Programa, y a las validaciones técnicas llevadas a cabo por la Comisión Regional, de acuerdo a lo señalado en los siguientes considerandos;

15.- Que, la Comisión Regional ha determinado, en vista de la cobertura programada para la Beca Indígena en la región, y en razón de lo señalado en el Título 11. "*Casos especiales, acceso preferente y grupos específicos*" del Manual de Asignación y Administración de Beneficios, que dispone de un total de 92 cupos para asignación de casos especiales: 27 para estudiantes de Enseñanza Básica; 32 para estudiantes de Enseñanza Media; y 33 para estudiantes de Educación Superior;

16.- Que, han ingresado un total de 2.949 postulaciones a la beca; un total de 2.164 solicitudes de renovación del beneficio; y 7 solicitudes de estados de excepción, frente a los cuales, y una vez efectuados los procedimientos de verificación correspondientes por la Unidad de Becas Regional, se ha determinado que:

- Respecto de estudiantes renovantes de la Beca Indígena para este año 2019:
  - a. Procede renovar la Beca a 14 estudiantes de Enseñanza Básica para el año 2019, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos de renovación establecidos para dicho período.

- b. Procede renovar la Beca a 10 estudiantes de Enseñanza Media, para el año 2019, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos de renovación establecidos para dicho período.
- c. Procede renovar la Beca a 175 estudiantes de Educación Superior, para el año 2019, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos de renovación establecidos para dicho período.
- d. Procede a dejar con solicitud rechazada a 22 estudiantes renovantes de enseñanza media, por incumplimiento de requisito asociado a incompatibilidad de becas, debido a la asignación de Beca Presidente de la República 2019.

17.- Que, la individualización de los estudiantes referidos en el considerando precedente está contenida en los anexos que se adjuntan y forman parte integrante del presente acto administrativo. En consecuencia;

**RESUELVO:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - RENUÉVESE,** la Beca Indígena a 14 estudiantes renovantes de Enseñanza Básica, 10 estudiantes renovantes de Enseñanza Media y 175 estudiantes renovantes de Enseñanza Superior para el año 2019, respecto de los cuales se acreditó que cumplen con los requisitos de asignación establecidos para dicho período, de conformidad al siguiente desglose:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE BECAS OTORGADAS
BECADO	BÁSICA	Estudiantes renovantes que cumplen con los requisitos de asignación establecidos.	14
	MEDIA	Estudiantes renovantes que cumplen con los requisitos de asignación establecidos.	10
	SUPERIOR	Estudiantes renovantes que cumplen con los requisitos de asignación establecidos.	175
	TOTAL GLOBAL		199

**ARTÍCULO SEGUNDO. - RECHASECE SOLICITUD** a 22 estudiantes renovantes de enseñanza media por incompatibilidad de becas asociado a la asignación de Beca Presidente de la República 2019.

**ARTÍCULO TERCERO RESÉRVESE,** el 3% de los cupos por nivel educacional para casos especiales determinados según Manual de Procedimientos 2019, es decir, un total de 27 cupos para Enseñanza Básica, 32 cupos de Enseñanza Media y 33 cupos para Educación Superior para asignación de la Beca Indígena, proceso 2019.

**ARTÍCULO CUARTO. - TÉNGASE,** como parte integrante de la presente Resolución los siguientes documentos:

- Anexo N° 1: "Individualización de estudiantes a quienes se renueva la Beca Indígena para el año 2019."
- Anexo N° 2: Individualización de estudiantes respecto de los que se deja solicitud rechazada de Beca Indígena para el año 2019.

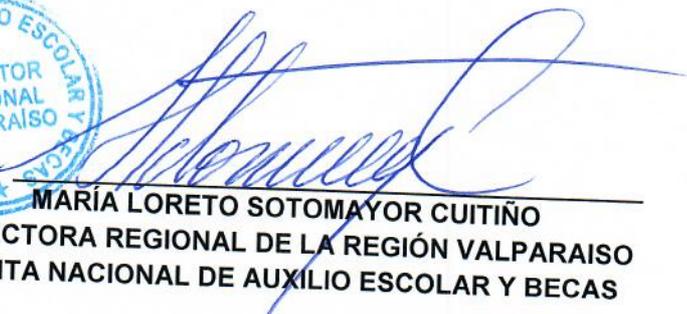
**ARTÍCULO QUINTO. - IMPÚTESE**, los gastos que deriven de lo señalado en la presente resolución, a la siguiente asignación presupuestaria:  
**09.09.03.24.01. 189. GLOSA N° 02.**

**ARTÍCULO SEXTO.- NOTIFÍQUESE**, la presente Resolución, una vez tramitada, en el portal web de JUNAEB por la Unidad de Becas de esta Dirección Regional, en el banner de "Resultados de Becas JUNAEB" -cuya dirección web es "<https://sinab.junaeb.cl/web/index.php/publicacion/resultados/>"-, a los estudiantes individualizados en os anexos individualizados en el artículo sexto precedente.

**ARTÍCULO SÉPTIMO. - PUBLÍQUESE**, por la Secretaría Administrativa y Documental del SIIAC, la presente Resolución una vez tramitada, en la sub sección "Actos con efectos Sobre Terceros" de la sección "Actos y Resoluciones", ubicado en el mini sitio "Gobierno Transparente", contenido en el portal web de JUNAEB, a objeto de dar cumplimiento con lo previsto tanto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, como con lo previsto en el artículo 51° de su Reglamento.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,**



  
**MARÍA LORETO SOTOMAYOR CUITIÑO**  
**DIRECTORA REGIONAL DE LA REGIÓN VALPARAISO**  
**JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS**

MLSC/REE/rff

Distribución:

- Unidad de Becas Dirección Regional.
- Oficina de Partes.

**ANEXO N° 1:** Individualización de estudiantes a quienes se renueva la Beca Indígena para el año 2019.

EDUCACIÓN BÁSICA						
1. CUMPLE REQUISITOS DE RENOVACION						
N°	RUT	DV	NOMBRES	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	OBSERVACION
1			BENJAMIN VICENTE	CONTRERAS	PRIETO	SIN OBSERVACIÓN
2			KIARA LISETTE	CRUZ	VALDÁN	SIN OBSERVACIÓN
4			ALONDRA RAYEN	MORENO	COA'UECAR	SIN OBSERVACIÓN
6			EMILIA IGNACIA	NUÑEZ	LLANTÁN	SIN OBSERVACIÓN
3			FERNANDA CAROLINA	AILLAPÁN	LÓPEZ	SIN OBSERVACIÓN
5			AMANDA MIGUEL	ANTIL	FERNÁNDEZ	SIN OBSERVACIÓN
7			NOELIA CATALINA	CALDERÁN	JERIA	SIN OBSERVACIÓN
8			AXEL ANTONIO	POBLETE	ABALLAY	SIN OBSERVACIÓN
9			CAROLINA DEL PILAR	HERRERA	PILQUIMÁN	SIN OBSERVACIÓN
10			ANAÍS FERNANDA	VARGAS	ÁLVAREZ	SIN OBSERVACIÓN
11			KAUMANA HERNAN AOMANATIRI JONATHAN	LEÁN	DURÁN	SIN OBSERVACIÓN
12			BENJAMIN ANDRÁS	JAMETT	ABALLAY	SIN OBSERVACIÓN
13			KUHANE RIVA-RIVA	PAKOMIO	RAPU	SIN OBSERVACIÓN
14			ALISSON DANAHE	MORALES	MOYA	SIN OBSERVACIÓN
15			ARTURO ALEJANDRO	CHEUQUE	LLANCAPÁN	SIN OBSERVACIÓN

EDUCACIÓN MEDIA						
1. CUMPLE REQUISITOS DE RENOVACION						
N°	RUT	DV	NOMBRES	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	OBSERVACION
1			MILENKA LEONOR	GALLARDO	FIGUEROA	SIN OBSERVACIÓN
2			GIAN ANDRÁS	AGUAYO	NECULPÁN	SIN OBSERVACIÓN
4			AMAPOLA VAITEA	MOLINA	HEY	SIN OBSERVACIÓN
6			ELSA HIGINIA	FLORES	SARAVIA	SIN OBSERVACIÓN
3			CARLOS ADÁN	BELMAR	IKA	SIN OBSERVACIÓN
5			MARTÍN ALEJANDRO	LÁPEZ	AHUMADA	SIN OBSERVACIÓN
7			JULIÁN ALONSO	OYARZÁN	ULE	SIN OBSERVACIÓN
8			CAROLINA NATALIA PAZ	RAMAREZ	CHIHUAICURA	SIN OBSERVACIÓN
9			DANIELA ALEJANDRA	CANEO	ROJAS	SIN OBSERVACIÓN

EDUCACIÓN SUPERIOR

1. CUMPLE REQUISITOS DE RENOVACION

N°	RUT	DV	NOMBRES	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	OBSERVACIÓN
1			ANA GABRIELA	LLANCA	TORO	SIN OBSERVACIÓN
2			CAMILA FERNANDA	CANELEO	CÃ%SPED	SIN OBSERVACIÓN
3			CAMILA ARACELI	VERDEJO	VERGARA	SIN OBSERVACIÓN
4			PAMELA CONSTANZA	MONTENEGRO	TAUCÃ N	SIN OBSERVACIÓN
5			KATHERINNE EVELYN	CATALÃ N	FLORES	SIN OBSERVACIÓN
6			JAVIERA IGNACIA	ROMÃ N	MENESES	SIN OBSERVACIÓN
7			FERNANDA PAOLA	ANCAPI	SÃ EZ	SIN OBSERVACIÓN
8			MIRIAM EDITH	QUEMELL	ARCE	SIN OBSERVACIÓN
9			MARIBEL FRANCISCA	GODOY	OLIVARES	SIN OBSERVACIÓN
10			CAMILA ANDREA	BASCUÃ'Ã N	PLAZA	SIN OBSERVACIÓN
11			JOSÃ% ANTONIO	VERA	NAHUELCOY	SIN OBSERVACIÓN
12			CONSTANZA FRANCISCA	LLANQUINAO	RUIZ	SIN OBSERVACIÓN
13			FRANCISCO ANDRÃ%S	ARAYA	RÃ OS	SIN OBSERVACIÓN
14			KEYLA MICAELA	PAILLACAR	ESPINOZA	SIN OBSERVACIÓN
15			CONSTANZA CELESTE	ROJAS	FALFÃ N	SIN OBSERVACIÓN
16			MARÃ A ANGÃ%LICA	MUÃ'OZ	REBOLLEDO	SIN OBSERVACIÓN
17			KARLA ISABEL	BOHORQUEZ	HUIRCÃ N	SIN OBSERVACIÓN
18			JAVIERA ANDREA	TRONCOSO	PAINEQUEO	SIN OBSERVACIÓN
19			JANNETTE	LIENQUEO	MERINO	SIN OBSERVACIÓN
20			ANGÃ%LICA HIGINIA	FLORES	NÃŠÃ'EZ	SIN OBSERVACIÓN
21			KARINA ESTELA	CURICHE	VILLABLANCA	SIN OBSERVACIÓN
22			CYNTIA SOLANGE	VARGAS	VARGAS	SIN OBSERVACIÓN
23			JOHAN ALEJANDRO	ARAYA	NÃŠÃ'EZ	SIN OBSERVACIÓN
24			SCARLETTE MACARENA	CARDOZA	TORO	SIN OBSERVACIÓN
25			DAKNE TAMARA	DÃ AZ	VARGAS	SIN OBSERVACIÓN
26			ROMINA PAZ	LLANTÃ%N	OSORIO	SIN OBSERVACIÓN
27			FRANCISCA ANDREA	CORVALÃ N	CÃ RDENAS	SIN OBSERVACIÓN
28			PÃ A MASSIEL	OYANEDEL	COLLAO	SIN OBSERVACIÓN
29			EMILIA ANAI	HUENUFIL	BELMAR	SIN OBSERVACIÓN
30			KATHERINE VALERIA	CALQUÃ N	FARÃ AS	SIN OBSERVACIÓN
31			GLADYS NOELIA	VINE	CAYUQUEO	SIN OBSERVACIÓN
32			CAROLINA PAZ	TAPIA	ARCOS	SIN OBSERVACIÓN
33			CAMILA EDITH	COLLAO	COLLADO	SIN OBSERVACIÓN
34			SOFIA ANDREA	GUAICO	NUÃ'EZ	SIN OBSERVACIÓN
35			FRANCISCA JAVIERA	PÃ EZ	RAMÃ REZ	SIN OBSERVACIÓN

36		DANIEL CRISTÁ"BAL	CURIHUINCA	LÁ"PEZ	SIN OBSERVACIÓN
37		SERGIO ANTONIO	ARAYA	CORTÁ%5	SIN OBSERVACIÓN
38		MARÁ A PAZ	VILLEGAS	HUENCHO	SIN OBSERVACIÓN
39		LESLIE ALEJANDRA	VALDEZ	CHOQUE	SIN OBSERVACIÓN
40		CAROLINA ESTEFANNY	ALARCÁ"N	SANDOVAL	SIN OBSERVACIÓN
41		TERESA ANAISA	HUENTULEO	URRA	SIN OBSERVACIÓN
42		KLARENS MARCELO	CARVAJAL	RAIN	SIN OBSERVACIÓN
43		MARICARMEN MONSERRAT	ROJAS	MORALES	SIN OBSERVACIÓN
44		ANA KAREN ANDREA	BASCUR	NAHUELHUEN	SIN OBSERVACIÓN
45		DANIELA ANDREA	OJEDA	VALENCIA	SIN OBSERVACIÓN
46		BASTIÁ N IGNACIO	REYES	RAMÁ REZ	SIN OBSERVACIÓN
47		PAULINA MARISOL	ABARCA	MALHUE	SIN OBSERVACIÓN
48		MAURICIO ALEJANDRO	ARAYA	TORO	SIN OBSERVACIÓN
49		YOAN ESTEFANI	ASTUDILLO	OSORIO	SIN OBSERVACIÓN
50		GIULIANO ANTONIO	MILLAÁ"IR	PICHUANTE	SIN OBSERVACIÓN
51		CINTHYA ALESSANDRA	CACHAÁ'A	LEÁ"N	SIN OBSERVACIÓN
52		MAKARENA TERESITA	RIQUELME	CISTERNAS	SIN OBSERVACIÓN
53		MOYRA FRANCISCA	TAPIA	ESCOBAR	SIN OBSERVACIÓN
54		SALLY CONSTANZA	OYANEDEL	PARRAGUEZ	SIN OBSERVACIÓN
55		MARÁ A JESÁŠS	ALVARADO	CURILÁ%N	SIN OBSERVACIÓN
56		CATALINA BETZABÁ% ELIZABETH	RAMÁ REZ	CHIHUAICURA	SIN OBSERVACIÓN
57		RODRIGO IGNACIO	PAILAMILLA	SOTO	SIN OBSERVACIÓN
58		SEBASTIÁ N IGNACIO	ARANDA	VERGARA	SIN OBSERVACIÓN
59		DAIANN VICTORIA	GUERRA	SÁ NCHEZ	SIN OBSERVACIÓN
60		GLORIA MAGDALENA	GUERRA	MAUREIRA	SIN OBSERVACIÓN
61		ANGÁ%LICA ESMERALDA	PAJARITO	BUSTOS	SIN OBSERVACIÓN
62		JAVIER ANDRÁ%S	CHACANA	MADARIAGA	SIN OBSERVACIÓN
63		LUIS JAVIER	GALLEGUILLOS	ARACENA	SIN OBSERVACIÓN
64		ANTONELLA ARASELY	VALDEBENITO	SALVADOR	SIN OBSERVACIÓN
65		GABRIELA JANETT	MADRID	SALAZAR	SIN OBSERVACIÓN
66		JAVIERA IGNACIA	MONTALVÁ N	VEGA	SIN OBSERVACIÓN
67		CAROLINE EDITH	QUEMELL	ROMÁ N	SIN OBSERVACIÓN
68		LISSA MARÁ A	PAYACÁ N	PAYACÁ N	SIN OBSERVACIÓN
69		JARITZA CONSTANZA	PIZARRO	VERA	SIN OBSERVACIÓN
70		VANESSA MARINA	CABELLO	MARCHANT	SIN OBSERVACIÓN
71		JAVIERA CONSTANZA	MENA	PECHONANTE	SIN OBSERVACIÓN
72		MASSIEL YAJAIRA	ABALLAY	OYANEDEL	SIN OBSERVACIÓN
73		FRANCISCA VIVIANA	VILA	CARIÁ'E	SIN OBSERVACIÓN
74		TIARE JACQUELINE	FERNÁ NDEZ	IBARRA	SIN OBSERVACIÓN

75		DANIELA CATALINA	OLGUÁN	CORTÁS	SIN OBSERVACIÓN
76		LESLIE KATHERINE	VILLAR	GÁMEZ	SIN OBSERVACIÓN
77		MARYORI CONSTANZA	GONZÁLEZ	NAHUEL CAR	SIN OBSERVACIÓN
78		DANIELA TERESITA	OSSES	LEYTON	SIN OBSERVACIÓN
79		CAROLINA ANDREA	TORRES	QUIROGA	SIN OBSERVACIÓN
80		CAMILA ANDREA	CHOQUE	LÁPEZ	SIN OBSERVACIÓN
81		CONSTANZA PAZ	NAHUEL PAN	PEREZ	SIN OBSERVACIÓN
82		DANITZA ANDREA	HUENTEÁNCO	TAPIA	SIN OBSERVACIÓN
83		ANA LUISA	NILIAN	NILIAN	SIN OBSERVACIÓN
84		NATALIE ANDREA	QUITRAL	ACEVEDO	SIN OBSERVACIÓN
85		YOSELIN DANIELA	DONOSO	MILLAVIL	SIN OBSERVACIÓN
86		PALOMA BELÉN	COIHUIÁN	HERRERA	SIN OBSERVACIÓN
87		MARÍA ELENA	MUÑOZ	MARILLANCA	SIN OBSERVACIÓN
88		RITA FERNANDA	MUÑOZ	PAILAQUEO	SIN OBSERVACIÓN
89		CAMILO ESTEBAN	GUAJARDO	NÁÑEZ	SIN OBSERVACIÓN
90		DAVID HERNÁNDEZ	CASTILLO	CALDERÁN	SIN OBSERVACIÓN
91		ACSA LICARAYEN	ARAYA	ECHERRÍA	SIN OBSERVACIÓN
92		FRANCISCO JAVIER	MILLACURA	FAUNDEZ	SIN OBSERVACIÓN
93		BENJAMIN ALEJANDRO	GONZALEZ	CALFUAL	SIN OBSERVACIÓN
94		VALERIA JACQUELINE	MONTENEGRO	COLIPAI	SIN OBSERVACIÓN
95		YERKO ESTEBAN	MANCILLA	MOLINA	SIN OBSERVACIÓN
96		RODRIGO ANDRÁS	BUGUEÑO	VIVANCO	SIN OBSERVACIÓN
97		EDITH CONSTANZA	DELGADO	MALDONADO	SIN OBSERVACIÓN
98		NATALY ALEJANDRA	REBOLLEDO	SOTO	SIN OBSERVACIÓN
99		CAMILA IGNACIA	ALLENDES	LAGOS	SIN OBSERVACIÓN
100		ANDY ANTONIO	CARIZ	ASTORGA	SIN OBSERVACIÓN
101		KATHERINE ALEJANDRA	SALFATE	ALBALLAY	SIN OBSERVACIÓN
102		BEXI YOHANA	LEHUEY	LEIVA	SIN OBSERVACIÓN
103		MAITTE CAROLINA	PLAZA	ULLOA	SIN OBSERVACIÓN
104		MATÍAS IGNACIO	HERRERA	MANQUEHUAL	SIN OBSERVACIÓN
105		PAULA JOANA	RODRÍGUEZ	TAUCANO	SIN OBSERVACIÓN
106		GUSTAVO ANDRÁS	PIZARRO	PÁREZ	SIN OBSERVACIÓN
107		LESLIE PAOLA	GONZÁLEZ	CARMONA	SIN OBSERVACIÓN
108		ELIZABETH Jael	COLIHUINCA	NAHUEL	SIN OBSERVACIÓN
109		FERNANDA ISABEL	FIGUEROA	LEFIMAN	SIN OBSERVACIÓN
110		CLAUDIA DEL PILAR	JORQUERA	VARGAS	SIN OBSERVACIÓN
111		INGRID ALEJANDRA	SALAS	ÁVILA	SIN OBSERVACIÓN
112		CAROLINA ANDREA	LIENQUEO	ARMIJO	SIN OBSERVACIÓN
113		ELBA LIDIA ISABEL	PONCE	HUANQUIAO	SIN OBSERVACIÓN

114		CARINA ESTER	ASTUDILLO	CARVAJAL	SIN OBSERVACIÓN
115		MARCIA ALEJANDRA	LINCOPÄ	PIZARRO	SIN OBSERVACIÓN
116		MARCELO ALEJANDRO	OPAZO	CUETO	SIN OBSERVACIÓN
117		MICHELLE IGNACIA	OLIVARES	LEDESMA	SIN OBSERVACIÓN
118		ESPERANZA CAROLINA	GONZÄ LEZ	CAYUL	SIN OBSERVACIÓN
119		JAZMÄ N ANDREA	PIZARRO	VERA	SIN OBSERVACIÓN
120		ANTONIA IGNACIA	CÄ CERES	SALVADOR	SIN OBSERVACIÓN
121		FRANCISCA VICTORIA DEL ROSARIO	VARGAS	BARRAZA	SIN OBSERVACIÓN
122		NAOMI BELEN	REYES	ARACENA	SIN OBSERVACIÓN
123		YESSICA PAOLA	OJEDA	ZÄŠÄ'IGA	SIN OBSERVACIÓN
124		CONSTANZA CECILIA	GONZÄ LEZ	QUILA	SIN OBSERVACIÓN
125		MATÄ AS ALEJANDRO	PARRAGUEZ	VALENCIA	SIN OBSERVACIÓN
126		LUKAS BASTIÄ N	MARIPANGUI	GAJARDO	SIN OBSERVACIÓN
127		ROCÄ O EDWINA	SÄ EZ	BÄ"RQUEZ	SIN OBSERVACIÓN
128		FRANCISCO ANDRES	ARRIETA	BLANCO	SIN OBSERVACIÓN
129		LAURA FRANCISCA	ABALLAY	MATUS	SIN OBSERVACIÓN
130		LUIS GERARDO	MORA	ANATIVIA	SIN OBSERVACIÓN
131		RENATA AILEN	MITCHELL	OYARZO	SIN OBSERVACIÓN
132		KARINA ANDREA	HUENCHO	ITURRA	SIN OBSERVACIÓN
133		FRANCISCA IGNACIA	MILLACURA	FUENTES	SIN OBSERVACIÓN
134		ALEJANDRA NOEMÄ	OLIVARES	ABALLAY	SIN OBSERVACIÓN
135		VANESSA GABRIELA FRANCISCA	RAMÄ REZ	CHIHUAICURA	SIN OBSERVACIÓN
136		CAMILA CONSTANZA	NAUDUAN	CARREÄ'O	SIN OBSERVACIÓN
137		VALENTINA IGNACIA	CALBUN	REYES	SIN OBSERVACIÓN
138		POLET ANDREA	CORTÄ%S	PALLANTE	SIN OBSERVACIÓN
139		INÄ%S ADEEL	VILLABLANCA	GALLARDO	SIN OBSERVACIÓN
140		BERNARDITA SAUKA LOURDES	OSORIO	PONCE	SIN OBSERVACIÓN
141		CECILIA MELISSA	HERRERA	TORO	SIN OBSERVACIÓN
142		CRISTOPHER FRANCISCO	LILLO	ARAOS	SIN OBSERVACIÓN
143		BERNARDITA DE LOURDES	HUENCHUÄ N	Ä"RDENES	SIN OBSERVACIÓN
144		ESTEFANY JORDANY	FUENTES	SANHUEZA	SIN OBSERVACIÓN
145		DANIEL ANTONIO	CERDA	GOMEZ	SIN OBSERVACIÓN
146		NELLY SOLANGE	RUIZ	ALCAFUS	SIN OBSERVACIÓN
147		JESSICA BELÄ%N	MELIPIL	FLEMING	SIN OBSERVACIÓN
148		NAYADET REBECA	VIZA	MARCELO	SIN OBSERVACIÓN
149		IGNACIO ANDRÄ%S	LARA	LÄ"PEZ	SIN OBSERVACIÓN
150		RODRIGO FRANCISCO	MEZA	PÄ%REZ	SIN OBSERVACIÓN
151		MICAELA BELÄ%N	MELLA	VICENCIO	SIN OBSERVACIÓN
152		MARION SCARLET	RAUQUE	GARCÄ A	SIN OBSERVACIÓN

153		HÁCTOR ANTONIO	RIVAS	FARFÁN	SIN OBSERVACIÓN
154		ARMANDO NICOLÁS	PAVEZ	MUGA	SIN OBSERVACIÓN
155		FERNANDA BELÉN	ANDRADE	CONTRERAS	SIN OBSERVACIÓN
156		CONSTANZA LUZMIRA	FUENTES	MARÁN	SIN OBSERVACIÓN
157		PATRICIA ALEJANDRA	ABARCA	MELÁNDEZ	SIN OBSERVACIÓN
158		ANA MARÍA CAROLINA	VARAS	BARAHONA	SIN OBSERVACIÓN
159		ULISES CAMILO	CHAVEZ	CONTRERAS	SIN OBSERVACIÓN
160		GABRIELA CONSTANZA	TORRIJOS	MUÑOZ	SIN OBSERVACIÓN
161		DIEGO FRANCISCO	ALFARO	MOLINA	SIN OBSERVACIÓN
162		LUIS JESÚS	OLIVARES	RAMÍREZ	SIN OBSERVACIÓN
163		FRANCISCA ALEJANDRA	SILVA	LLANQUILEO	SIN OBSERVACIÓN
164		PABLO IGNACIO	QUEMELL	ARCE	SIN OBSERVACIÓN
165		HILDA DEL CARMEN	ARAVENA	ROMÁN	SIN OBSERVACIÓN
166		ANDREA BELÉN	REBOLLEDO	JARA	SIN OBSERVACIÓN
167		PAMELA ANDREA	FUENTES	MALHUE	SIN OBSERVACIÓN
168		CATALINA MARCELA	HIDALGO	RAMÍREZ	SIN OBSERVACIÓN
169		DAMIÁN ANDRÉS	ARACENA	ANDRADE	SIN OBSERVACIÓN
170		CINTHYA ANDREA	MALHUE	CALDERÓN	SIN OBSERVACIÓN
171		PABLO ANDRÉS	PINTO	LONCOMILLA	SIN OBSERVACIÓN
172		VERÓNICA ALEJANDRA	MENDOZA	OSORIO	SIN OBSERVACIÓN
173		ALEXANDER ARIEL	RODRÍGUEZ	MILLAI	SIN OBSERVACIÓN
174		VALERIA ALEXANDRA	ALVARADO	ANTRIZ	SIN OBSERVACIÓN
175		MAYTE BEATRIZ	CAMPILAY	MIRANDA	SIN OBSERVACIÓN

ANEXO N° 2: Individualización de estudiantes respecto de los que se deja solicitud rechazada de Beca Indígena para el año 2019.

EDUCACIÓN MEDIA						
ESTUDIANTES NIVEL MEDIA CON SOLICITUD RECHAZADA POR DUPLICIDAD DE BECAS DE MANTENCIÓN.						
N°	RUT	DV	NOMBRES	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	OBSERVACIÓN
1			CAROLINA ODETTE	PARDO	MARTIN	SOLICITUD RECHAZADA BECADO BPR
2			FRANCISCA CAMILA	BASSO	ABALLAY	SOLICITUD RECHAZADA BECADO BPR
3			CATALINA VICTORIA	CARRENCA	FERNÁNDEZ	SOLICITUD RECHAZADA BECADO BPR
4			AGUSTIN ALEJANDRO ENRIQUE	DÍAZ	ZÁRIGA	SOLICITUD RECHAZADA BECADO BPR
5			MAKARENA ANDREA	ROJAS	MALBRÁN	SOLICITUD RECHAZADA BECADO BPR
6			KINA TEARA	PAOA	KANNEGIESSER	SOLICITUD RECHAZADA BECADO BPR
7			SIMÓN EDUARDO	BENAVENTE	FUENTES	SOLICITUD RECHAZADA BECADO BPR
8			JAVIERA ANTONIA	TORRES	REYES	SOLICITUD RECHAZADA BECADO BPR

9		HETU'U RANGI	TEAVE	RIVERA	SOLICITUD RECHAZADA BECADO BPR
10		MILLARAY PAOLA	ROJAS	LINCO	SOLICITUD RECHAZADA BECADO BPR
11		BRANDON ARIEL	HUICHACURA	ALARCÁ" N	SOLICITUD RECHAZADA BECADO BPR
12		DANIEL ALEJANDRO	GALLARDO	SOTO	SOLICITUD RECHAZADA BECADO BPR
13		THIARE NAZARENA	QUIROZ	MAYORGA	SOLICITUD RECHAZADA BECADO BPR
14		JONATHAN ISRAEL	VELÁ SQUEZ	RIQUELME	SOLICITUD RECHAZADA BECADO BPR
15		MEA TE RA'A DEL CARMEN SONIA PAMELA	TUKI	ARÁ NGUIZ	SOLICITUD RECHAZADA BECADO BPR
16		CONSTANZA BELÁ%N	CATALDO	DELGADO	SOLICITUD RECHAZADA BECADO BPR
17		FERNANDA ANTONIA	ANCALAF	LÁ"PEZ	SOLICITUD RECHAZADA BECADO BPR
18		MATÁ AS IGNACIO	GUZMÁ N	ASTUDILLO	SOLICITUD RECHAZADA BECADO BPR
19		PEDRO ALEJANDRO	FLORES	FERNÁ NDEZ	SOLICITUD RECHAZADA BECADO BPR
20		ALEXANDRA ISABELA BELÁ%N	ANSOLEAGA	GONZÁ LEZ	SOLICITUD RECHAZADA BECADO BPR
21		MOTU NUI LUKAS	PAKOMIO	VELÁ SQUEZ	SOLICITUD RECHAZADA BECADO BPR
22		ANGELA PATRICIA	MARILEO	HERRERA	SOLICITUD RECHAZADA BECADO BPR